



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



**REPÚBLICA DE CHILE**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 18 de julio de 2022.-

**DECRETO ALC. N° 3837/2022.-**

**VISTOS:** Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial el Artículo 2 que establece el "carácter transitorio de los empleos a contrata cuya duración tendrá como máximo hasta el 31 de Diciembre de cada año"; Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070, Artículo 72 letra a), esto es "renuncia voluntaria"; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N°5.708/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se decreta el nombramiento de Doña **Elinett Luengo García**, como Docente en el Establecimiento Educacional colegio Simón Bolívar, en virtud de publicación de Ley N° 21.399 que concede por única vez la calidad de titulares de la dotación docente de la Municipalidad a ciertos profesionales, que cumplen con los requisitos prescritos por esta Ley; **Carta de Renuncia Voluntaria** de fecha 17 de junio de 2022, la que se hará efectiva a partir del 20 de julio de 2022; **Memorándum N° 1.176/2022**, de fecha 13 de julio de 2022, mediante el cual se solicita decretar el término de nombramiento de la docente antes mencionada por Renuncia Voluntaria y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1. Regularícese, Apruébese y Formalícese, la Renuncia Voluntaria de la Docente que se desempeñaba en el establecimiento educacional, colegio Simón Bolívar, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:

Nombre	RUT	Cargo	Causa Legal Término
<b>ELINETT LUENGO GARCIA</b>		Docente	Renuncia Voluntaria (Artículo N° 72 Letra A de la Ley N° 19.070)



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



...Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.837/2022.-

2. Establézcase que la funcionaria individualizada en el punto N° 1, no se encuentra sometido a ningún procedimiento disciplinario por eventuales responsabilidades administrativas a la fecha de la dictación del presente Decreto Alcaldicio.
  
3. Notifíquese Personalmente a la referida funcionaria, por medio del Jefe del Departamento de Educación, conforme lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, entregando copia íntegra del presente acto. En caso que no fuere posible llevar a cabo dicha gestión, despáchese Carta Certificada al domicilio registrado por el referido funcionario, en los términos dispuestos en el Artículo 46 del mismo cuerpo normativo.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

GBB/ASCH/tra

**Distribución:**

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Carpeta Personal

Encargado Personal